



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO MUNICIPAL N° 115-2019-MPM-CH.

Chulucanas, 17 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2019, ha adoptado el siguiente Acuerdo.



VISTO: En el Oficio N° 681-2019-SUNAT/710600, (20.09.2019), con Reg. Exp. N° 14163 de fecha 25 de setiembre de 2019, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Soporte Administrativa Piura Intendencia Regional Piura, Elizabeth de las Mercedes Torres Peña, y el Informe N° 452-2019-GAJ/MPM-CH de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito por el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 681-2019-SUNAT/710600, (20.09.2019), con Reg. Exp. N° 14163 de fecha 25 de setiembre de 2019, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Soporte Administrativa Piura Piura Intendencia Regional Piura, Elizabeth de las Mercedes Torres Peña, remite la Resolución de Oficina N° 000-710600/2019-000099 de fecha 19.09.2019, mediante el cual adjudica a la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, el combustible (petróleo) asignado en el Documento de Salida N° 046222019-000083, por el monto de Un mil cuatrocientos setenta y dos con 33/100 Dólares Americanos (US\$ 1472.33);

Que, es preciso señalar que la donación consiste en la transmisión voluntaria de bienes que una persona (natural o jurídica) realiza a favor de otra sin recibir nada en compensación. Así el artículo 1621° del Código Civil Peruano define a la donación como: “*Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien*”;

Que, mediante Informe N° 452-2019-GAJ/MPM-CH, de fecha 01 de octubre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que la SUNAT ha dejado establecida su intención y vocación de ADJUDICAR a favor de esta comuna, las mercancías que se detallan en Documento de Salida N° 046222019-000083, por el monto de Un mil cuatrocientos setenta y dos con 33/100 Dólares Americanos (US\$ 1472.33);

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, adopte el acuerdo pertinente aceptando la adjudicación en cuestión, al amparo de lo prescrito por la citada norma;

Que, siendo que los Acuerdos de Concejo son decisiones que adopta el concejo, luego de los alcances y sugerencias, el concejo municipal en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la Adjudicación de la mercancía consignadas en la Resolución de Oficina N° 000-710600/2019-000099 de fecha 19.09.2019, mediante el cual adjudica a favor de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, el combustible (petróleo) asignado en el Documento de Salida N° 046222019-000083, por el monto de Un mil cuatrocientos setenta y dos con 33/100 Dólares Americanos (US\$ 1471.33).

ARTICULO SEGUNDO: Expresar agradecimiento a SUNAT por la adjudicación recibida.

ARTICULO TERCERO: DAR cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y demás áreas para las acciones correspondientes y **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística de la Municipalidad, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

NMR/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ALCALDIA CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL